

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVI - N° 3385

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS (S.C.), 13 de Septiembre de 2001.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1336

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 404.813/97, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 1233/97, se procedió a Consolidar la deuda verificada de la señora Néilda Isabel GAUSS, habiéndose realizado la cancelación total de las mismas, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente;

Que en el Instrumento Legal antes mencionado en sus Artículos 3° y 4°, se realiza la correspondiente discriminación de Aportes Personales y Patronales, como asimismo el importe respectivo de Tasa de Justicia, los que no fueron cancelados oportunamente por la Tesorería General de la Provincia y que globalmente asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 20.486,11);

Que en virtud a lo antes enunciado, se hace necesario apropiarse tales erogaciones al presente Ejercicio Financiero;

Que la Dirección General de Administración, mediante su oficina de competencia, ha tomado intervención, habiendo procedido a realizar la afectación correspondiente;

Que atento a lo determinado en los Artículos 19° y 20° de la Ley N° 760 de Contabilidad, nada obsta para el dictado del respectivo Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROPIANSE**, al presente Ejercicio Financiero, los compromisos contraídos, durante el transcurso del año 1997 los que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 20.486,11) y que fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 1233/97, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - SECTOR: Erogaciones para Atender Amortización Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Amortización de la Deuda, del Ejercicio 2001.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1337

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 496.466/00, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación de la Resolución N° 505 de fecha 17 de Abril del año 2001, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, que trata sobre la aprobatoria del Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre el titular del Organismo de referencia y la señora Emilia GOMEZ Vda. de ROGNETTA, en calidad de propietaria del inmueble sito en la calle Mitre N° 975 de la localidad de Puerto San Julián, las que serán destinadas al uso de oficinas de la Delegación del Consejo Agrario Provincial, en dicha localidad, por el término de doce (12) meses a partir del 1° de Marzo del año en curso, estableciéndose el precio de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), mensuales;

Que a fojas 26, la Auditoría del Tribunal de Cuentas, observa la vigencia del Artículo 35° del Decreto N° 140/91, por lo que se hace necesario proceder a la ratificación en todos sus términos del dictado de la resolución referenciada, a los fines de dejar debidamente regularizado el trámite señalado;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 060/01, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 30;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos la Resolución N° 505 de fecha 17 de Abril del año 2001, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, en relación a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Consejo Agrario Provincial, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y,

cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1338

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 400.574/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Noviembre de 1999, se promulgó el Decreto N° 1702 con el objetivo de salvaguardar los intereses de los acreedores del Estado Provincial;

Que circunstancias administrativas dificultaron que la totalidad de los tramitorios fueran canalizados durante el año 2000;

Que se hace necesario ampliar el plazo que otorga el Artículo 19° de la Ley N° 760, para caducidad de las Ordenes de Pagos;

Que en aras del normal ordenamiento de las áreas de la Administración Pública Provincial y las facultades que posee el Poder Ejecutivo para contemplar esas situaciones y tomar las previsiones que garanticen el resguardo de los intereses de las partes intervinientes, en un todo de acuerdo con la transparencia y la equidad que debe regular todos los actos públicos;

Que la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera toman intervención de estilo en los presentes actuados;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **LIMITASE** a partir del día de la fecha los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 1702 de fecha 29 de Noviembre de 1999.-

Artículo 2°.- **PLJASE**, por cinco (5) años a partir del presente Ejercicio Financiero la caducidad de las Ordenes de Pagos que se encuentren en la Tesorería General como deuda pendiente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 760.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y Tesorería General) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1341

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 400.025/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, el Diario "LA

NACION S.A. presenta al cobro Factura N° 0114-00083151, correspondiente a la publicidad realizada a las "LICITACIONES PUBLICAS Nros. 10 y 12/00" durante los días 08, 09, 25 y 28 de Agosto del 2000, la que fuera solicitada por la Dirección Provincial de Contrataciones, organismo dependiente de este Departamento de Estado y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$3.291,20);

Que a fojas 03, 04, 06 y 07, se adjuntan copias de los ejemplares en donde se encuentra inserta la publicidad antes mencionada;

Que la Dirección General de Administración mediante su oficina de competencia ha tomado intervención, habiendo procedido a realizar la afectación correspondiente;

Que atento a lo determinado en los Artículos 19° y 20° de la Ley N° 760 de Contabilidad, nada obsta para el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen N° 157/01, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RECONOCER y APROPIAR** el gasto correspondiente de los Ejercicios vencidos al Presupuesto vigente.-

Artículo 2°.- **APROBAR** el pago a favor del Diario "LA NACION S.A." de la factura presentada al cobro, correspondiente a la publicidad realizada a las "LICITACIONES PUBLICAS Nros. 10 y 12/00" durante los días 08, 09, 25 y 28 de Agosto del 2000, la que fuera solicitada por la Dirección Provincial de Contrataciones, organismo dependiente de este Departamento de Estado y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$3.291,20) en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - UNIDAD DE ORGANIZACION: Subsecretaría de Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - FINALIDAD: Bienestar Social - UBICACION GEOGRAFICA: Río Turbio - FUNCION: Deporte y Recreación - PROYECTO: Construcción Gimnasio Polideportivo, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 1.936,00) y FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - UBICACION GEOGRAFICA: Comandante Luis Piedra Buena - FUNCION: Transporte Vial - PROYECTO: Construcción 30 Cuadras de Pavimento, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.355,20), del Ejercicio 2001.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Fariás

DECRETO N° 1342

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2001.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 400.203/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia, el Diario "TIEM-

PO DE SANTA CRUZ", de Editora Centenario S.R.L., presenta al cobro Factura N° 0001-00002498, correspondiente a la publicidad realizada a la "LICITACION PUBLICA N° 15/00", durante los días 06, 07 y 08 de Octubre de 2000, la que fuera solicitada por la Dirección Provincial de Contrataciones, organismo dependiente de este Departamento de Estado y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 290,40);

Que a fojas 05, 06 y 07, se adjuntan copias de los ejemplares en donde se encuentra inserta la publicidad antes mencionada;

Que atento a lo determinado en los Artículos 19° y 20° de la Ley N° 760 de Contabilidad, nada obsta para el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen N° 162/01, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RECONOCESE y APROPIESE** el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE**, el pago a favor del Diario "TIEMPO DE SANTA CRUZ" de Editora Centenario S.A. de la Factura presentada al cobro, correspondiente a la publicidad realizada a la "LICITACION PUBLICA N° 15/00" durante los días 06, 07 y 08 de Octubre de 2000, la que fuera solicitada por la Dirección Provincial de Contrataciones, organismo dependiente de este Departamento de Estado y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 290,40) en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - UNIDAD DE ORGANIZACION: Subsecretaría de Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - FINALIDAD: Bienestar Social - UBICACION GEOGRAFICA: Fitz Roy - FUNCION: Deporte y Recreación - PROYECTO: Construcción Gimnasio, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Fariás

DECRETO N° 1343

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2001.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 400.024/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia, el Diario "LA NACION S.A." presenta al cobro Factura N° 0114-00092292, correspondiente a la publicidad realizada a las "LICITACIONES PUBLICAS Nros. 14 y 15/00", durante los días 06, 09 y 10 de Octubre de 2000, la que fuera solicitada por la Dirección Provincial de Contrataciones, organismo dependiente de este Departamento de Estado y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS TRES MIL NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.097,60);

Que en virtud a que las publicidades corresponden

a diferentes partidas presupuestarias (Obras Públicas y Servicios) y con el fin de no crear problemas contables, a fojas 08, se solicita a la firma antes enunciada, la discriminación del gasto;

Que a fojas 11, se adjunta la correspondiente Nota de Crédito por el importe total de la factura antes mencionada, encontrándose a fojas 12, la nota de Débito por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.548,80) la cual pertenece a la Licitación Pública N° 15/00;

Que atento a lo expuesto en los considerandos del presente, se realizó el desglose de la documentación perteneciente a la Licitación Pública N° 14/00, la cual se tramitará por Expediente separado de acuerdo al informe realizado a fojas 13, por el Director General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, ha tomado intervención, habiendo procedido a realizar la afectación correspondiente;

Que atento a lo determinado en los Artículos 19° y 20° de la Ley N° 760 de Contabilidad, nada obsta para el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen N° 158/01, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 16;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RECONOCESE y APROPIESE** el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE**, el pago a favor del Diario "LA NACION S.A." de la Nota de Débito N° 0107-00000558, presentada al cobro, correspondiente a la publicidad realizada a la "LICITACION PUBLICA N° 15/00" durante los días 03 y 04 de Octubre de 2000, la que fuera solicitada por la Dirección Provincial de Contrataciones, organismo dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.548,80) en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - UNIDAD DE ORGANIZACION: Subsecretaría de Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - FINALIDAD: Bienestar Social - UBICACION GEOGRAFICA: Fitz Roy - FUNCION: Deporte y Recreación - PROYECTO: Construcción Gimnasio, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Fariás

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1334

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2001.-
Expediente JP-N° 758.324/00.-

PROMOVER, a la Jerarquía de Oficial Inspector,

a partir del día 1º de Enero de 1999, al Oficial Sub-Inspector Juan Angel JUAREZ (Clase 1961 - M.I. 14.450.664 - D.M. Salta), conservando el ordenamiento dado por la Junta de Calificaciones para el Personal Superior que ampara Expediente N° 1416 "C"/97.-

Déjase expresamente establecido que la promoción retroactiva no genera reconocimiento de pago alguno.-

DECRETO N° 1335

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2001.-
Expediente MEOP-N° 401.269/01.-

DESIGNASE, a partir del día 27 de Abril del año 2001, en el cargo de Directora Provincial de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la Arquitecta María Marcela ZONARO (D.N.I. N° 13.581.465), de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1339

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2001.-
Expediente MG-N° 565.078/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Las Heras, para hacer frente al pago de la 1ª Cuota del S.A.C. del año 2001, por la suma de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA (\$ 79.050,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transférase a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1340

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2001.-
Expediente MG-N° 565.077/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, para hacer frente al pago de la 1ª Cuota del S.A.C. del año 2001, por la suma de **PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (\$ 71.193,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transférase a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR:

Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1657

RIO GALLEGOS, 12 de Setiembre de 2001.-
Expediente IDUV N° 043.826/2000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 09 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 66/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION TALLERES COLEGIO INDUSTRIAL N° 4 EN RIO GALLEGOS" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 66/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 66/2.000
"CONSTRUCCION TALLERES COLEGIO
INDUSTRIAL N° 4 EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 09**

ARTICULO 1º) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 66/2.000, PARA EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.001, A LAS 11:00 HORAS, EN SEDE IDUV.-

RESOLUCION N° 1658

RIO GALLEGOS, 12 de Setiembre de 2001.-
Expediente IDUV N° 043.410/2001.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 08/2.001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "56 VIVIENDAS SECTOR 6 AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 08/2.001, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 08/2.001
"56 VIVIENDAS SECTOR 6 AVENIDA
PERON EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1º) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 08/2.001, PARA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2.001, A LAS 11:00 HORAS, EN

SEDE IDUV.-

RESOLUCION N° 1659

RIO GALLEGOS, 12 de Setiembre de 2001.-
Expediente IDUV N° 043.411/2001.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 09/2.001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "56 VIVIENDAS SECTOR 7 AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 09/2.001, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 09/2.001
"56 VIVIENDAS SECTOR 7 AVENIDA
PERON EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1º) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 09/2.001, PARA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2.001, A LAS 11:00 HORAS, EN SEDE IDUV.-

DISPOSICIONES S.P.y A.P.

DISPOSICION N° 177

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 402.042/MEyOP/01; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARGENOVA S.A., responsables del buque pesquero GOVE AQUARIUS (Matrícula N° 0502), por presunta infracción al Art. 6º del Decreto 1875/90;

Que de acuerdo al cotejo efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras al ANEXO V, surge la falta de coincidencia en la información asentada en el Parte Diario de Posición y Captura el día 10 de Junio de 2001 cuya captura fue asentada como efectuada en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut y de acuerdo a información proporcionada por el Monpesat la embarcación operó durante toda la jornada en jurisdicción de Santa Cruz;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas y de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 262-AL-SPyAP-01 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P GOVE AQUARIUS (Mat. 0502), por presunta infracción al Artículo 6º del Decreto 1875/90, con fechas 10 de

Junio de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90, de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Gustavo Hernández.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ARGENOVA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión Técnica
Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 178

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 401.980-MEyOP-2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARIS S.A.**, responsable del buque pesquero **JUDHIT I** (Matrícula 0908), por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y 097-SPyAP-01, en la marea que abarca desde el 08 al 13 de Junio de 2001;

Que de la información proporcionada por el MONPESAT (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) surge la actividad de la embarcación en horario y posiciones que se detallan, correspondiente a zona de veda:

| Fecha | hora local | posición |
|----------|------------|--------------------------------|
| 08-06-01 | 14:38 | 46° 31' .84 S 67° 03' .32 W |
| "" "" "" | 20:16 | 46° 32' .84 S 67° 03' .24 W |
| 09-06-01 | 08:54 | 46° 30' .96 S |

| | | |
|----------|-------|---|
| "" "" "" | 09:08 | 67° 03' .88 W 46° 31' .76 S 67° 03' .44 W |
| "" "" "" | 19:32 | 46° 30' .32 S 67° 07' .92 W |
| "" "" "" | 22:14 | 46° 30' .92 S 67° 04' .80 W |
| 10-06-01 | 12:48 | 46° 30' .48 S 67° 04' .12 W |
| "" "" "" | 18:42 | 46° 32' .08 S 67° 07' .36 W |
| "" "" "" | 21:12 | 46° 31' .08 S 67° 07' .48 W |
| 11-06-01 | 00:14 | 46° 30' .96 S 67° 06' .04 W |
| "" "" "" | 03:08 | 46° 30' .52 S 67° 04' .80 W |
| "" "" "" | 05:56 | 46° 29' .68 S 67° 06' .44 W |
| "" "" "" | 08:52 | 46° 33' .56 S 67° 03' .56 W |
| "" "" "" | 09:36 | 46° 34' .92 S 67° 00' .28 W |
| 12-06-01 | 19:16 | 46° 29' .60 S 67° 06' .00 W |
| "" "" "" | 19:36 | 46° 29' .52 S 67° 06' .16 W |

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas y de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 255-AL-SPyAP-01 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARIS S.A.**, responsable del **B/P JUDHIT I** (Mat. 0908), por presunta infracción a las Disposiciones N° 097-SPyAP-01 y 139-SPyAP-00, con fechas 8, 9, 10, 11 y 12 de Junio de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la

embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90, de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Gustavo Hernández.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ANTONIO BARILLARIS S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión Técnica
Administrativa

P-3

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885**

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

| | |
|---|-------------|
| Digesto de Leyes | \$ 3,30.- |
| Ley de Procedimiento Laboral | \$ 3,30.- |
| Separata de Legislación | \$ 3,50.- |
| - Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suscursos, Resoluciones p/ línea Tipográfica | \$ 2,00.- |
| Disposiciones c/u. | \$ 11,00.- |
| Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página | \$ 90,00.- |
| Más de una página | \$ 192,00.- |
| Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica | \$ 3,50.- |
| Boletín Oficial del día | \$ 0,80.- |
| Boletín Oficial por un mes atrasado | \$ 1,00.- |
| Más de un mes | \$ 1,50.- |
| Suscripción Anual | \$ 115,00.- |

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

SUPLEMENTO N° 3385

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1336 - 1337 - 1338 - 1341 - 1342 - 1343.-.....Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1334 - 1335 - 1339 - 1340.-.....Pág. 3

RESOLUCIONES

1657-1658-1659-I.D.U.V.-01.-.....Pág. 3

DISPOSICIONES

177-178-S.P. y A.P.-01.-.....Págs. 3/4